

Cartagena de Indias,

09 DIC. 2019

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones"

La cual se identifica con el número:

277

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaria Jurídica



277

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. ____ 2019

“Por medio de la cual, se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en particular las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, la ordenanza 136 de 2015, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de: Doscientos sesenta y ocho millones, novecientos ochenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos, con setenta y cinco centavos M/CTE (\$ 268.980.699,75), así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
TL.	INGRESOS TOTALES	
TL. A	Ingresos corrientes	
TL. A.2	No tributarios	
TL. A.2.2	Multas y sanciones	
TL. A.2.2.1	Tránsito y transporte (comparendos)	\$ 100.483.219,30
TL. A.2.4.9.	Servicio de tránsito y transporte	\$ 168.497.480,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2019, la suma de: Doscientos sesenta y ocho millones, novecientos ochenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos, M/CTE (\$268.980.699,75), así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
01	Secretaria General	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de personal	
01.2.1.10	Ingresos corrientes de libre destinación	
01.2.1.10.1.01	Sueldo de personal	\$ 118.763.362,90
01.2.1.10.3.2	Servicios técnicos	\$ 49.734.117,55
17	Secretaria de Movilidad	
17.4.	Gastos de inversión	
17.4.11	Ingresos de tránsito y transporte - comparendos	
17.4.11.56	Bolívar si Avanza con Movilidad Segura	
17.4.11.56.01	Movilidad segura	\$ 100.483.219,30

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



277

NIT: 806.005.597-1

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).



IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente



JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General



Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G



277

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: **“Por medio de la cual, se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”**, pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Martes, 26 de noviembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Miércoles, 27 de noviembre de 2019.

TERCER DEBATE: Jueves, 28 de noviembre de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General